PROCESO:	CVE N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 833/2021
EXP.:	174.926/2021

DICTAMEN DOC N° 958/2021

Asunción, 28 de octubre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Sentencia Definitiva N° 173 del 10 de mayo de 2021.
b) Resolución S.G. N° 538 del 27 de julio de 2021.
c) Dictamen DOC N° 833/2021 del 07 de octubre de 2021.
d) Resolución S.G. N° 846 del 15 de octubre de 2021.
e) Observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ante solicitud de difusión de la adjudicación.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 31.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. **ANÁLISIS**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a

Arturo D'Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 833/2021
EXP.:	174.926/2021

DICTAMEN DOC N° 958/2021

asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis responde a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ante el pedido de incorporación al Portal de Contrataciones Públicas, del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513, debido a una aludida insuficiencia en la justificación de la urgencia impostergable propia de los procesos de adquisición por vía de la excepción.

Al respecto, nos encontramos con que la CVE N° 60 – ID N° 402.513 está orientada a la adquisición del fármaco "GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" para la niña GENESIS TESSTA QUIÑONEZ, con C.I. N° 8.583.285, en cumplimiento con la Sentencia Definitiva N° 173 del 10 de mayo de 2021, emitida en el marco de un procedimiento judicial de amparo promovido por la Defensoría del Pueblo, para la provisión del citado fármaco.

Es, en tal contexto, en el cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, requiere la compra de doce (12) frascos ampolla del medicamento de referencia, mediante la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3767/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021.

En este punto y ante el señalamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el tiempo trascurrido entre la resolución judicial que ordenó la adquisición del fármaco y la gestión del proceso presente, debe resaltarse que la Convocante ya realizó un previo proceso de compra del medicamento, para la misma paciente, individualizado como Contratación por Vía de la Excepción N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML – USO COMPASIVO" PROCEDMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – ID N° 398.383.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 833/2021
EXP.:	174.926/2021

DICTAMEN DOC N° 958/2021

En el citado llamado, por medio de la Resolución S.G. N° 538 del 27 de julio de 2021, fue adjudicada la provisión de 12 frascos – ampollas de GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML, suficientes para la cobertura de un mes del tratamiento de la niña beneficiada con el amparo constitucional.

De esta forma, la pertinencia tanto de la presente adquisición como de la utilización de la vía de compra adoptada, resulta del carácter urgente de la compra, sustentado éste en la necesidad de asegurar el tratamiento ininterrumpido de la paciente y la brevedad entre los plazos de adquisición, que resultarían insuficientes ante el planteamiento de un procedimiento ordinario de compra.

De esta forma, el impulso de una compra en volúmenes más grandes, de un medicamento que no forma parte de Listado de Medicamentos Esenciales de la institución, sin el monitoreo periódico de la persistencia en la necesidad, debido a la naturaleza propia de la afección, podría resultar en un perjuicio considerable al patrimonio estatal, debido al elevado valor de la inversión presupuestaria.

Lo anterior debe ser entendido en congruencia con el mandato constitucional otorgado al Estado Paraguayo, contenido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional, sobre el impulso de las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

Así, cuando la Ley 2051/03 señala en su Art. 33 que las contrataciones excepcionales podrán responder al siguiente criterio *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"* deja depositada en las distintas convocantes la obligación de asegurar el sustento de la compra en motivos

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 20.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 833/2021
EXP.:	174.926/2021

ciertos y, que en el caso presente, se patentan tanto en la necesidad inmediata en el acceso al medicamento de referencia y la limitación para el empleo de las vías ordinarias, debido a las características del tipo de medicamento y, por sobre todo, la evolución de la paciente a cuyo tratamiento se destina.

Conforme a lo expresado, esta asesoría entiende que tanto el Dictamen DOC N° 833/2021 del 07 de octubre de 2021 como la Resolución S.G. N° 846 del 15 de octubre de 2021, recurren a un análisis formal en su acreditación de la excepción, por lo que el presente análisis se instituye en una ampliación del citado Dictamen DOC N° 833/2021, en particular en la expresión de las condiciones que limitaron el empleo de la vía ordinaria y la innegable permanencia del estado de necesidad de la paciente menor de edad, cuyos intereses resultan preminentes, en atención tanto al mandato constitucional indicado, como a lo prescrito por el Art. 54 de la propia Constitución Nacional y lo contemplado en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica tener por ampliado el Dictamen DOC N° 807/2021 del 07 de octubre de 2021, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513 y, en consecuencia, se recomienda la agregación del presente instrumento a las documentales que acompañan el pedido de incorporación del llamado al Portal de Contrataciones Públicas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones